



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 ENE. 2022

Visto: El Memorando N° 227-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2111481, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se ha asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, su aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad ejecutora, siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento, las Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, tienen las siguientes funciones:

- 14.1 Recibir las solicitudes y anexos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.
- 14.2 Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos los legajos de los postulantes al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera.
- 14.3 Elaborar el Cronograma de Trabajo de la Comisión, en concordancia a lo establecido por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.
- 14.4 Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.
- 14.5 Elaborar y publicar la nómina de aptos y no aptos, para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, debiendo señalar en forma clara y concisa el motivo por el cual no es apto.
- 14.6 Resolver los recursos de reconsideración de los servidores que postularon al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, publicando los resultados a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido.
- 14.7 Elaborar y publicar la nómina final de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.
- 14.8 Elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por sus miembros.
- 14.9 Elevar el Informe Final de la Comisión ante la autoridad que la designó, adjuntando la nómina final de los servidores declarados como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera con sus expedientes respectivos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones a que hubiere lugar.
- 14.10 Recibir los recursos de apelación y remitirlos al Tribunal de Servicio Civil para que resuelva en segunda y última instancia.



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15°, los Veedores del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales. Los veedores deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora. Los veedores tienen las siguientes atribuciones: **a)** Asistir a las reuniones de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, solamente con derecho a voz; **b)** Podrán visar las actas suscritas por la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de aquellas sesiones en las que corresponda su participación; **c)** Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera. La inasistencia del veedor a las actividades de las Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, no impide la realización de las mismas.

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, autorizado por el artículo 45° de la Ley N° 31365 y el artículo 11° del Decreto Supremo N° 034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la Comisión; por lo que mediante Memorando N° 227-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la conformación del Comité de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; para dicho efecto se emita el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica del Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la “COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|--|---|-------------------|
| ➤ C.D. Haydee MARTINEZ QUISPE
Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud Huancavelica. | - | PRESIDENTE |
| ➤ CPC. Rufino JURADO MANCHA
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos. | - | SECRETARIO |
| ➤ Lic. Adm. Américo SEDANO OLACHE
Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos. | - | MIEMBRO |
| ➤ Ing. Marianella FUENTES ARAUJO
Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización. | - | MIEMBRO |
| ➤ Abg. Joseph Carlos ÑAHUI ENRIQUEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. | - | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Mag. Fabricio Leonel CARRILLO CORDOVA.**
Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- **Obst. Eelilyn Judith RUBIO ALVAREZ**
Supervisor Administrativo de la Oficina de Capacitación e Investigación de Recursos Humanos.
- **Econ. Alfredo LANDEO TITO**
Equipo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- **C.D. Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA**
Superior I, de la Dirección de Atención Integral de salud.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y procedimiento correspondiente, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

DJMG/JCÑE/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 56819